

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00186-00
ACCIONANTE: ANSEL APOSTOL CRISTIANCHO HERRERA
ACCIONADOS: COMISIONES Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio veintitres de dos mil veintitrés.

Visto el anterior Informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIA LA LIQUIDACION y e le imparte su aprobación.

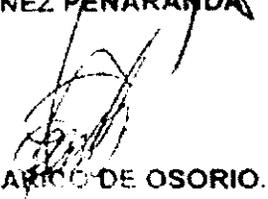
ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez:


TRINIDAD PACHECO LLANEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019- 00163-00
ACCIONANTE: LILIANA VIVEROS CALDERON
ACCIONADOS: "IPS COMFAORIENTE"

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio veintitrés de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia y Segunda Instancia y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

2023,


TRINIDAD HERNANDO YANEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2019- 00163-00

ACCIONANTE: LILIANA VIVEROS CALDERON

ACCIONADOS: "IPS COMFAORIENTE".

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada "IPS COMFAORIENTE" en Primera Instancia.....	\$ 1.000.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada "IPS COMFAORIENTE" en Segunda instancia.....	\$ 800.000,00
TOTAL:	\$ 1.800.000,00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 22 de Junio de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00153-00
ACCIONANTE: JHON SEBASTIAN ROJAS Y OTROS
ACCIONADOS: COAL MINERALES PEÑARANDA SAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante subsano el defecto señalado en audiencia celebrada el día cuatro de agosto de 2022, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio veintitrés de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte demandante Subsano el defecto señalado por el Despacho en audiencia celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, es por lo que hay lugar a reconocerle personería para actuar l profesional del derecho.

Téngase al doctor ALEXANDER PEDRAZA AFANADOR, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 1.090.171.720 de Cúcuta y T.P. No. 306.956 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de la señora MARIELA SALAZAR SERRANO, en calidad de madre y representación de su hija menor ANA SOFIA ROJAS SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

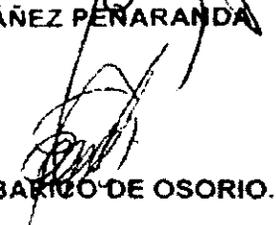
Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10 A M.) DEL DIA DOCE (12) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE. - *Se notifica por estado.*

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020- 00269-00
ACCIONANTE: ANGEL MARIA MACHUCA GALVAN
ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez. el proceso ordinario laboral de la referencia. informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho. esta pendiente de su aprobacion. Para proveer.

Cúcuta. Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta. Junio veintitrés de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial. se dispone aprobar la liquidación de cotas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho. toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia y Segunda Instancia y se encuentran ajustadas a derecho.

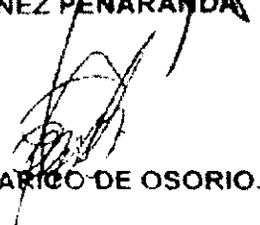
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2020- 00269-00

ACCIONANTE: AANGEL MARIA MACHUCA GALVAN

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada COLPENSIONES en Primera Instancia.....	\$ 1.000.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada PORVENIR S.A. en Primera instancia.....	\$ 1.000.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada COLPENSIONES en Segunda Instancia.....	\$ 400.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte Demandada PORVENIR S.A. en Segunda instancia.....	\$ 400.000,00
TOTAL:	\$ 2.800.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 22 de Junio de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021- 00210-00
ACCIONANTE: CARLOS SANCHEZ ROZO
ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio veintitrés de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIAL LA LIQUIDACION y e le imparte su aprobación.

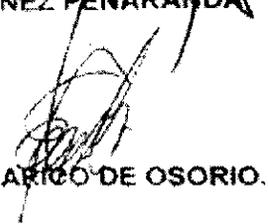
ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2022-00077-00
ACCIONANTE: JOSE MARTIN CALIXTO CELY
ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Junio 23 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio veintitrés de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADALA LIQUIDACION y e le imparte su aprobación.

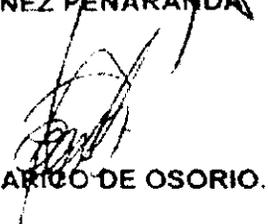
ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.